



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: Hipotecario

DEMANDANTE: Inversora del Valle S.A.S. Nit. 900.534.570-3

DEMANDADO: Sandra Milena Pamplona Osorio C.C. 66.977.358

RADICACIÓN: 760014003-025-2017-00809-00

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER:

1- Que en el proceso de la referencia, en el sentido, se ha señalado la hora de las **02:00 P.M.** del día **26** del mes de **Febrero** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el **los derechos que posee la parte demandada** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-258971**.

Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble **370-258971** ubicado en la **Carrera 38 No.10-138 Lote y Casa -Lote 38 Manz 26 Urb/Pasoancho -Carrera 35 No.10-138., en la ciudad de Cali.**

Avalúo: \$103.578.000.00 M/CTE

Secuestre: DMH SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. quien se localiza en la Calle 15n No.6n-34 Ofic.404 Edificio Alcazar B/Granada.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** -(art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la **Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) -(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias -(v) Comunicaciones -(vi) 2021.

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

7 ENE 2021

l. G. fl.